I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001843

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 04 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6477/2009; el Ord. N°72/2009 del Coordinador Comunal Programa Previene Cerrillos; los Decretos Exentos N°202/1456/2003, N°202/253/2007, N°202/312/2008, N°202/518/2008, N°202/478/2009 y N°202/687/2009; la Ley de Tabaco N°20.105; la Ley N°20.000, que sustituye a la Ley N° 19.366, que sanciona el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Exento N°202/897/2002, que Aprueba el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad Municipal, y sus modificaciones posteriores; el Decreto Exento N°202/557/2007 que aprueba el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad para el Personal dependiente del Departamento de Educación Municipal, y su modificación posterior; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades"

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/950/2002, se aprobó el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 01 de abril de 2002, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Cerrillos, destinado a la implementación y desarrollo del Programa "Previene: Sistema Comunal de Prevención de Drogas", el cual será ejecutado por el municipio dentro de la comuna de Cerrillos.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1456/2003, se conformó la **MESA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN,** de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Colaboración interinstitucional para la prevención en el ámbito laboral municipal y el acta de la reunión efectuada para estos efectos el día 2 de diciembre de 2003.

Que, mediante Decreto Exento N°202/253/2007, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera** celebrado con fecha 19 de diciembre de 2006, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Cerrillos, en el marco de ejecución del Programa **"CONACE PREVIENE EN LA COMUNA"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/312/2008, N°202/518/2008, N°202/478/2009 y N°202/687/2009.

Que, la Municipalidad de Cerrillos ha establecido como uno de sus principales propósitos, contribuir al desarrollo de la seguridad y bienestar de sus funcionarios(as), colaborando al mejoramiento continuo y sistemático de la calidad de vida de éstos y sus grupos familiares, que el trabajo sea concebido como un espacio protector, proporcionando identidad, pertenencia, contribuyendo a la autoestima, el aprendizaje y promoviendo la creatividad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/001842/2009

Que, la Municipalidad de Cerrillos, asume la necesidad de tomar las medidas adecuadas para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en aquellos Funcionarios que lo soliciten. Asimismo, se compromete con los trabajadores a mantener un programa permanente y sistemático de apoyo en conjunto de sus familias, promoviendo la adopción de conductas de autocuidado y estilos de vida saludables.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/897/2002, se aprobó el "**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**", modificado por los Decretos Exentos Nº202/1432/2005 y Nº202/1443/207.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/557/2007, se aprobó el "**REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**", modificado por el Decreto Exento Nº202/1321/2007

D E C R E T O :

1. Apruébase la **POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL TRABAJO Y EN LA FAMILIA** de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, cuyo texto es el siguiente:

I.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA

La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** propicia el bien común y procura satisfacer las necesidades de la comunidad local asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, mediante la generación de canales de participación a sus habitantes y la articulación de actores públicos, privados y sociales con el propósito de hacer de Cerrillos un mejor lugar para vivir.

Para dar adecuado cumplimiento a lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos posee como principio primordial el ser un Municipio para las personas. Asimismo, reconoce en su declaración de principios y valores, que su principal capital es el recurso humano del cuál dispone, siendo este una herramienta fundamental para el logro de la Misión del Municipio.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha establecido como uno de sus principales propósitos, contribuir al desarrollo de la seguridad y bienestar de sus funcionarios(as), colaborando al mejoramiento continuo y sistemático de la calidad de vida de éstos y sus grupos familiares, en el cual el trabajo sea concebido como un espacio protector, proporcionando identidad, pertenencia, contribuyendo a la autoestima, el aprendizaje y promoviendo la creatividad.

En este contexto, la Institución y sus trabajadores(as) reconocen que el uso y abuso de drogas y alcohol, representan una amenaza real sobre el ambiente de trabajo cálido y eficiente al interior de la Organización, por su impacto sobre la salud de sus trabajadores; su vida familiar, la calidad de vida laboral y la productividad, por ende, sobre todo su entorno la psicosocial.

Ante el riesgo que implica la presencia de drogas en los lugares de trabajo y conscientes de la responsabilidad social que tiene el Municipio frente a esta problemática, la Institución se ha comprometido a generar una Política de Prevención y de Salud Integral, con el objetivo de aunar los esfuerzos de la administración y de todos los funcionarios para que mediante su apoyo firme y decidido sea posible asegurar las condiciones de trabajo y de bienestar que todos anhelamos, implementando con la asesoría de CONACE, el programa **"Trabajar con Calidad de Vida".**

Por lo anterior, la Institución asume la necesidad de tomar las medidas adecuadas para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en aquellos Funcionarios que soliciten orientación. Asimismo, se compromete con sus funcionarios a mantener un programa permanente y sistemático de apoyo al funcionario y a sus familiares, promoviendo la adopción de conductas de autocuidado y estilos de vida saludables.

La política se implantará mediante la estructuración de un **Plan de Acción en Prevención** cuyo objetivo será prevenir y disminuir el consumo abusivo de alcohol y drogas, así como prevenir el uso de estas, promoviendo una conducta responsable de los funcionarios, mejorando de esta forma la calidad de vida del trabajador y su familia.

Dada la importancia que se le reconoce a la familia como soporte esencial del ser humano y como red social básica y necesaria para el pleno desarrollo de las personas, se la integrará a este programa haciéndola participar en todos aquellos aspectos que sea posible.

La Política considerará aspectos preventivos a través de la educación, rehabilitación y reinserción como también aspectos normativos que regularán esta temática, para tal efecto se contará con recursos especialmente destinados para ello y estará dirigido a todos los funcionarios de la Municipalidad.

II.- MARCO DE APLICACIÓN - PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

A.- PLAN DE PREVENCIÓN PROPIAMENTE TAL

Para materializar los compromisos asumidos por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en esta temática, se establecerán e impulsarán planes para prevenir el consumo de drogas los que se abordaran de acuerdo a las siguientes estrategias:

Actividades de Educación a todos los estamentos de la Institución a través de charlas informativas sobre efectos y consecuencias de las drogas lícitas (tabaco, alcohol, medicamentos) e ilícitas, Campañas informativas sobre el tema (correos masivos, Información en atriles, Videos, etc.).

Actividades de Capacitación: Capacitar a las Jefaturas para que obtengan conocimientos específicos sobre consumo y tráfico de drogas de manera que les permita intervenir eficazmente en la prevención, en la detección, manejo y control de situaciones relacionadas con este problema, como también conocer los

recursos tanto interno como externos y los procedimientos para derivar las personas con necesidad de tratamiento.

* **Proceso de Incorporación:** Se incluirá en forma especial en la capacitación inicial o inducción de los nuevos funcionarios, talleres o charlas donde se dé a conocer la presente Política.

* **Programa de Desarrollo**: Se incentivará e impulsará la incorporación de actividades de capacitación y fortalecimiento de habilidades y destrezas personales, desarrollo de competencias, actividades recreativas, artísticas y deportivas, como celebración de festividades, actividades de reconocimiento e incentivos al funcionario, formas de ocupar el tiempo libre y otras actividades que fomenten y fortalezcan el desarrollo y el bienestar del trabajador y su familia.

B.- PLAN DE REHABILITACIÓN

Dado que es el deseo de la Municipalidad de Cerrillos lograr la ausencia total de consumo abusivo de alcohol y uso de drogas de sus trabajadores(as), se brindará acogida, orientación y oportunidades de tratamiento y rehabilitación a quienes presenten el problema de dependencia a drogas lícitas o ilícitas, reduciendo los daños asociados.

El consumo dependiente, por si sólo no es motivo de medida disciplinaria y la solicitud de ayuda no debe provocar temores al respecto. Se asegurarán los principios de confidencialidad y ética a aquellos funcionarios que soliciten apoyo profesional.

Para cumplir con la función de acoger y orientar confidencialmente a los funcionarios que pudieran presentar problemas personales o familiares de adicción y que deseen modificar su conducta o apoyar a algún familiar del trabajador con problemas de adicción, se creará un Comité de Apoyo.

Este Comité de Apoyo al funcionario que pida ayuda, estará formado por PREVIENE, Funcionarios del Área de Personal del Departamento Municipal de Educación y Salud, Consultorios, COSAM, Proyecto Ser, OMIL (PTR "Prevención Tratamiento y Reinserción") y Equipo Preventivo Coordinador.

Este Comité de Apoyo será el responsable de brindar acogida, orientación y oportunidades de tratamiento y rehabilitación a los funcionarios beneficiarios de esta política.

Este Comité de Apoyo coordinará la ayuda de acuerdo a los convenios y recursos determinados con este propósito y sus funciones serán:

1. Rescatar y orientar al funcionario con problemas de consumo o que quiera dejar el consumo.
2. Vinculación con Centro de Tratamiento y Rehabilitación, si fuera la voluntad y compromiso del funcionario.
3. Seguimiento del proceso de tratamiento y rehabilitación.

4. Sensibilización de funcionarios cercanos (compañeros de trabajo) respecto a la problemática del consumo de drogas, de manera de evitar estigmatización y para que lo apoyen en su proceso de rehabilitación.
5. La Red de apoyo responsable deberá contar con un catastro por comuna de los principales Centros de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación disponibles – Comunidades Terapéuticas, Grupos de autoayuda, AA, Consultorios, COSAM, etc.

Si un funcionario (o algún integrante de su familia) es consumidor o dependiente de drogas o alcohol, podrá solicitar ayuda al Comité de Apoyo creado para estos efectos.

En esta circunstancia, la Municipalidad otorgará las facilidades que cada caso requiera, de acuerdo a las indicaciones, sugerencias o prescripciones médicas de los organismos de salud.

Los procesos de rehabilitación se financiarán a través de la Red de Salud y de las Instituciones de Salud Previsional de los funcionarios, y otros beneficios de cobertura de salud con que cuente cada funcionario(a).

El Comité de Apoyo antes mencionado, coordinará la ayuda de acuerdo a los convenios y recursos determinados con este propósito, como también realizará el seguimiento al trabajador respecto a su proceso de rehabilitación, y coordinará condiciones necesarias para efectuar el tratamiento, como la flexibilidad horaria y reubicación laboral temporal si fuere necesario.

Reinserción Laboral.- Una vez terminado el proceso de tratamiento y rehabilitación el funcionario se reintegrará a su puesto de trabajo en las mismas condiciones previas a la detección de su enfermedad, a sola condición de que se someta y cumpla la terapia recomendada por el especialista médico. Por su parte, el funcionario se deberá comprometer a seguir estrictamente el tratamiento indicado para evitar una reincidencia.

III.- PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS

A.- Procedimientos De Control y Detección:

Con el objeto de propender a los objetivos, metas institucionales, buen clima laboral en resguardo de lo establecido en la Ley Nº 20.000, que en su artículo 68º señala las modificaciones a la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se respetará lo indicado en su artículo 40, inciso 2º y artículo 55 bis, ante lo cual la autoridad superior de la Institución apoyará en la prevención del consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, de acuerdo con las normas contenidas en el reglamento al que se refiere el artículo 61 inciso 1º

En la Ley Nº 18.575, en su artículo 55 bis, inciso 2º se señala que las personas interesadas en asumir los cargos ahí descritos, deberán prestar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a esta causal de inhabilidad. Dicho documento quedará archivado en su Hoja de Vida, al momento de ser nombrado.

Todos los funcionarios(as), independiente de su nivel jerárquico y/o cargo dentro de la Institución, podrán firmar una Declaración Jurada Simple (en Actividad de Lanzamiento de la Política y Plan de Prevención), donde se señale un compromiso escrito de no consumo de drogas, lo cual formará parte de su Hoja de Vida. Lo mismo será aplicable a los nuevos funcionarios que ingresen a la Institución.

B.- NORMAS Y LÍMITES: Frente a las Drogas Legales en la Institución: Tabaco, Alcohol, Medicamentos.

TABACO:

De acuerdo a Ley de Tabaco N°20.105, sólo se permitirá fumar en lugares abiertos, al aire libre, previamente habilitados, se dispondrá de señalética y los lugares serán acondicionados para tal efecto con ceniceros. Se informará al respecto a los funcionarios de la Municipalidad a través de circulares informativas u otros medios de difusión.

El incumplimiento de esta norma estará sujeto a las medidas indicadas en el Estatuto Administrativo, Reglamento Interno y en la Ley N° 20.105.

ALCOHOL:

No estará permitido el consumo de alcohol en horario y lugares de trabajo.

Sólo se permitirá el consumo de alcohol por parte de los funcionarios(as) en actividades extra programáticas de la Institución debidamente autorizadas por la Autoridad Municipal y en forma moderada y regulada.

El consumo de alcohol no autorizado en horarios y lugares de trabajo será sancionado de acuerdo a las normativas internas de la Institución (Estatuto Administrativo – Reglamento de Orden Higiene y Seguridad), no obstante a lo anterior se derivará el caso al Comité de Apoyo quienes orientarán y derivarán al funcionario a la red de salud pertinente para su evaluación y diagnóstico, y de ser necesario, tratamiento y rehabilitación.

No se permitirá la comercialización de bebidas alcohólicas al interior de la Institución.

MEDICAMENTOS:

Estará permitido el uso de medicamentos psicotrópicos (tranquilizantes, antidepresivos, ansiolíticos y similares), sólo en aquellos casos de consumo estrictamente personal indicados por un profesional médico y bajo receta médica. En este último caso, el o la funcionaria deberá cuidar que tales medicamentos no pasen a terceros.

Se recomienda al o la funcionaria que se encuentre en esta situación, informar oportunamente a su Jefatura Directa o al Comité de Apoyo, la orientación de esta medida tiene por objeto prevenir accidentes.

C.- NORMAS Y LIMITES: Frente a Drogas Ilícitas: Marihuana, Pasta Base, Cocaína, Éxtasis y otros....

No estará permitido el consumo de drogas ilícitas durante la jornada de trabajo y/o en el lugar de trabajo, ni desarrollar sus actividades bajo la influencia de drogas ilícitas dentro o fuera de las dependencias de la Institución.

Si algún funcionario es sorprendido consumiendo (Marihuana, Pasta Base, Cocaína, Éxtasis y otras drogas estipulada por la Ley) en lugares y horarios de trabajo, se procederá a investigar el caso por parte del Comité de Apoyo, derivándolo a las instancias de Salud pertinentes para su evaluación y diagnóstico, y de ser necesario tratamiento y rehabilitación.

Frente a la situación de reincidencia de esta conducta de consumo, se aplicarán las medidas establecidas en los Reglamentos Internos (Estatuto Administrativo así como lo señalado en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad) según la gravedad de la falta y de su efecto en el plano laboral y de convivencia.

Cuando existiere consumo de drogas por un funcionario(a) estando en representación de la Institución en eventos externos (visita a otras Instituciones, Congresos, Viajes) o se encuentre en Comisión de Servicio, se procederá de la misma forma antes señalada.

En todos los casos antes señalados, y frente a la negativa del funcionario de someterse a tratamiento y rehabilitación, la Institución procederá a la realización de sumario administrativo.

D.- CON RESPECTO AL TRÁFICO DE DROGAS:

Se deja especial constancia que el tráfico y comercialización de drogas como también inducir al consumo por cualquier medio, (uso, posesión, distribución, y venta de drogas ilícitas), en el lugar de trabajo, al igual que en cualquier espacio de la sociedad reviste características de delito y es sancionado penalmente por la Ley Nº20.000, en consideración a ello esta conducta **estará prohibida y será sancionado de acuerdo a la normativa vigente, (Ley Nº20.000) procediendo la Institución a denunciar el hecho a las autoridades competentes y realizar una investigación sumaria.**

Lo anterior también será aplicable al personal externo de Empresas contratistas, quienes deberán contar con políticas sobre el tema o sumarse a esta, lo cual será requerimiento para la firma de los contratos.

Si un funcionario es descubierto comprando drogas ilegales, deberá informarse de la situación a la Jefatura Superior, el cual además de investigar las causas que dieron origen a esta conducta, deberá derivar el caso al Comité de Apoyo, quienes evaluarán la factibilidad de incorporarlo a una red de asistencia, esto en el caso de que el funcionario tras evaluación médica sea considerado consumidor dependiente a sustancias o drogas; el funcionario por su parte deberá

por obligación someterse a un proceso de tratamiento y rehabilitación para asegurar su permanencia en la Institución.

IV.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN

ROL DEL ALCALDE (O MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN)

Le corresponde liderar la política aprobada y velar por el cumplimiento de ella en todas las áreas de trabajo de la Municipalidad. Deberá incorporar la presente política al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Cerrillos para que sea sustentable en el tiempo. Deberá definir los recursos necesarios para implementar la Política y el Plan de Actividades.

ROL DE LAS JEFATURAS

Corresponde a las jefaturas supervisar, apoyar y mantener vigente la política como también velar por el estricto cumplimiento de ésta, así como apoyar las actividades programadas por el Equipo de prevención y las acciones sugeridas, en lo que dice relación a sus respectivos objetivos y funciones.

RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS

Para que esta política sea realmente efectiva, todos los funcionarios que laboran en la Municipalidad de Cerrillos deben asumir el compromiso de respetar, apoyar y difundir la política con relación al consumo abusivo de alcohol y otras drogas, así como comprometerse con la búsqueda de un lugar de trabajo sano y seguro. Ella ha sido elaborada por un equipo multidisciplinario y transversal, representativo del universo laboral que la compone.

COMITÉ PREVENTIVO COORDINADOR

Para efectos de llevar a cabo el plan de prevención en forma eficaz, se delegará esta responsabilidad al Equipo Preventivo Coordinador (EPC) quienes se harán cargo de la implementación del programa.

El Comité Preventivo Coordinador deberá tener representación bipartita y estará constituido por representantes de todos los sectores de la Institución y liderado por los Áreas de Personal de la Municipalidad y del Depto. Municipal de Educación y Salud. Cada integrante deberá tener responsabilidades en el programa de acuerdo al rol que cumple en la Institución.

Este Comité deberá:

- Formarse ampliamente en el tema: en prevención, detección del consumo, orientación y consejería de los problemas relacionados con alcohol y drogas;
- Ejercer liderazgo en la Institución;
- Administrar recursos, materiales y humanos, para el programa;
- Tener acceso a todos los niveles de la Institución;
- Conocer la red de apoyo pública y privada para las personas con problemas de consumo de drogas.

Las funciones de este equipo serán:

- Asegurar que se informe a todos los trabajadores sobre las políticas de prevención y sobre las características del programa que se realizará;
- Diseñar y coordinar las actividades específicas de prevención;
- Facilitar la ejecución del programa y asegurar la participación de todos;
- Gestionar o realizar la evaluación del programa de prevención;
- Contemplar la ayuda o asesoría que se va a requerir para implementar un plan o programa.
- Tendrá la responsabilidad expresa de elaborar, revisar, y actualizar las políticas, ejecutar los acuerdos, diseñar e implementar las campañas de prevención para todo el personal.

DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política será publicada y difundida por escrito a todos los funcionarios de la I. Municipalidad de Cerrillos independiente del lugar donde se desempeñen e incorporada al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/897/2002 y sus modificaciones posteriores y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad para el Personal Dependiente del Departamento de Educación Municipal", sancionado por Decreto Exento N°202/557/2007, y sus modificaciones posteriores.

Asimismo, será dada a conocer a todo el personal que realiza prestación de servicios en la Municipalidad, tales como contratistas y otros, quienes de no contar con una política propia coherente con ésta, deberán acatar y someterse a las normas de ésta, lo que será de responsabilidad de la Dirección Jurídica.

Esta política será difundida y entregada por escrito a todos los funcionarios quienes la firmarán, lo que será de responsabilidad del Departamento de Personal y Departamento de Recursos Humanos del DAEM.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001843

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Secplan
Conace - Previene Cerrillos
Ministerio del Interior
Comité Preventivo Coordinador (10)
Página Web

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL TRABAJO Y EN LA FAMILIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA

La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** propicia el bien común y procura satisfacer las necesidades de la comunidad local asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, mediante la generación de canales de participación a sus habitantes y la articulación de actores públicos, privados y sociales con el propósito de hacer de Cerrillos un mejor lugar para vivir.

Para dar adecuado cumplimiento a lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos posee como principio primordial el ser un Municipio para las personas. Asimismo, reconoce en su declaración de principios y valores, que su principal capital es el recurso humano del cuál dispone, siendo este una herramienta fundamental para el logro de la Misión del Municipio.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha establecido como uno de sus principales propósitos, contribuir al desarrollo de la seguridad y bienestar de sus funcionarios(as), colaborando al mejoramiento continuo y sistemático de la calidad de vida de éstos y sus grupos familiares, en el cual el trabajo sea concebido por los funcionarios(as) como un espacio protector, proporcionando identidad, pertenencia, contribuyendo a la autoestima, al aprendizaje y posibilitando la creatividad.

En este contexto, la Institución y sus funcionarios(as) reconocen que el uso y abuso de drogas y alcohol, representa una amenaza para crear un ambiente de trabajo cálido y eficiente al interior de la Organización, porque impacta en la salud del funcionario; su vida familiar, en la calidad de su trabajo y productividad y por ende, en la sociedad.

Ante el riesgo que implica la presencia de drogas en los lugares de trabajo y conscientes de la responsabilidad social que tiene el Municipio frente a esta problemática, la Institución se ha comprometido a generar una Política de Prevención y de Salud Integral, con el objetivo de aunar los esfuerzos de la administración y de todos los funcionarios para que mediante su apoyo firme y decidido sea posible asegurar las condiciones de trabajo y de bienestar que todos anhelamos, implementando con la asesoría de CONACE, el programa **"Trabajar con Calidad de Vida".**

Por lo anterior, la Institución asume la necesidad de tomar las medidas adecuadas para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en aquellos Funcionarios que soliciten orientación. Asimismo, se compromete con sus funcionarios a mantener un programa permanente y sistemático de apoyo al funcionario y a sus familiares, promoviendo la adopción de conductas de autocuidado y estilos de vida saludables.

La política se implantará mediante la estructuración de un Plan de Acción en Prevención cuyo objetivo será prevenir y disminuir el consumo abusivo de alcohol y otras drogas lícitas, así como prevenir el uso de drogas ilícitas, promoviendo una conducta responsable de los funcionarios, mejorando de esta forma la calidad de vida del trabajador y su familia.

Dada la importancia que se le reconoce a la familia como soporte esencial del ser humano y como red social básica y necesaria para el pleno desarrollo de las personas, se la integrará a este programa haciéndola participar en todos aquellos aspectos que sea posible..

La Política considerará aspectos preventivos a través de la educación, rehabilitación y reinserción como también aspectos normativos que regularán esta temática, para tal efecto se contará con recursos especialmente destinados para ello y estará dirigido a todos los funcionarios de la Municipalidad.

II.- MARCO DE APLICACIÓN - PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

A.- PLAN DE PREVENCIÓN PROPIAMENTE TAL

Para materializar los compromisos asumidos por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en esta temática, se establecerán e impulsarán planes para prevenir el consumo de drogas los que se abordaran de acuerdo a las siguientes estrategias:

Actividades de Educación a todos los estamentos de la Institución a través de charlas informativas sobre efectos y consecuencias de las drogas lícitas (tabaco, alcohol, medicamentos) e ilícitas, Campañas informativas sobre el tema (correos masivos, Información en atriles, Videos, etc.).

Actividades de Capacitación: Capacitar a las Jefaturas para que obtengan conocimientos específicos sobre consumo y tráfico de drogas de manera que les permita intervenir eficazmente en la prevención, en la detección, manejo y control de situaciones relacionadas con este problema, como también conocer los recursos tanto interno como externos y los procedimientos para derivar las personas con necesidad de tratamiento.

* **Proceso de Incorporación:** Se incluirá en forma especial en la capacitación inicial o inducción de los nuevos funcionarios, talleres o charlas donde se dé a conocer la presente Política.

* **Programa de Desarrollo**: Se incentivará e impulsará la incorporación de actividades de capacitación y fortalecimiento de habilidades y destrezas personales, desarrollo de competencias, actividades recreativas, artísticas y deportivas, como celebración de festividades, actividades de reconocimiento e incentivos al funcionario, formas de ocupar el tiempo libre y otras actividades que fomenten y fortalezcan el desarrollo y el bienestar del trabajador y su familia.

B.- PLAN DE REHABILITACIÓN

Dado que es el deseo de la Municipalidad de Cerrillos lograr la ausencia total de consumo abusivo de alcohol y uso de drogas en sus funcionarios, se brindará acogida, orientación y oportunidades de tratamiento y rehabilitación a los funcionarios que presenten el problema de dependencia a drogas lícitas o ilícitas, reduciendo los daños asociados.

El consumo dependiente, por si sólo no es motivo de medida disciplinaria y la solicitud de ayuda no debe provocar temores al respecto. Se asegurarán los principios de confidencialidad y ética a aquellos funcionarios que soliciten apoyo profesional.

Para cumplir con la función de acoger y orientar confidencialmente a los funcionarios que pudieran presentar problemas personales o familiares de adicción y que deseen modificar su conducta o apoyar a algún familiar del trabajador con problemas de adicción, se creará un Comité de Apoyo.

Este Comité de Apoyo al funcionario que pida ayuda, estará formado por PREVIENE, Funcionarios del Área de Personal del Depto. Municipal de Educación y Salud, Consultorios, COSAM, Proyecto Ser, OMIL (PTR "Prevención Tratamiento y Reinserción") y Equipo Preventivo Coordinador.

Este Comité de Apoyo será el responsable de brindar acogida, orientación y oportunidades de tratamiento y rehabilitación a los funcionarios beneficiarios de esta política.

Este Comité de Apoyo coordinará la ayuda de acuerdo a los convenios y recursos determinados con este propósito y sus funciones serán:

1. Rescatar y orientar al funcionario con problemas de consumo o que quiera dejar el consumo.
2. Vinculación con Centro de Tratamiento y Rehabilitación, si fuera la voluntad y compromiso del funcionario.
3. Seguimiento del proceso de tratamiento y rehabilitación.
4. Sensibilización de funcionarios cercanos (compañeros de trabajo) respecto a la problemática del consumo de drogas, de manera de evitar estigmatización y para que lo apoyen en su proceso de rehabilitación.

5. La Red de apoyo responsable deberá contar con un catastro por comuna de los principales Centros de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación disponibles – Comunidades Terapéuticas, Grupos de autoayuda, AA, Consultorios, COSAM, etc.

Si un funcionario (o algún integrante de su familia) es consumidor o dependiente de drogas o alcohol, podrá solicitar ayuda al Comité de Apoyo creado para estos efectos.

En esta circunstancia, la Municipalidad otorgará las facilidades que cada caso requiera, de acuerdo a las indicaciones, sugerencias o prescripciones médicas de los organismos de salud.

Los procesos de rehabilitación se financiarán a través de la Red de Salud y de las Instituciones de Salud Previsional de los funcionarios, y otros beneficios de cobertura de salud con que cuente cada funcionario(a).

El Comité de Apoyo antes mencionado, coordinará la ayuda de acuerdo a los convenios y recursos determinados con este propósito, como también realizará el seguimiento al trabajador respecto a su proceso de rehabilitación, y coordinará condiciones necesarias para efectuar el tratamiento, como la flexibilidad horaria y reubicación laboral temporal si fuere necesario.

Reinserción Laboral.- Una vez terminado el proceso de tratamiento y rehabilitación el funcionario se reintegrará a su puesto de trabajo en las mismas condiciones previas a la detección de su enfermedad, a sola condición de que se someta y cumpla la terapia recomendada por el especialista médico. Por su parte, el funcionario se deberá comprometer a seguir estrictamente el tratamiento indicado para evitar una reincidencia.

III.- <u>PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS</u>

A.- Procedimientos De Control y Detección:

Con el objeto de propender a los objetivos, metas institucionales, buen clima laboral en resguardo de lo establecido en la Ley N° 20.000, que en su artículo 68° señala las modificaciones a la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se respetará lo indicado en su artículo 40, inciso 2° y artículo 55 bis, ante lo cual la autoridad superior de la Institución apoyará en la prevención del consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, de acuerdo con las normas contenidas en el reglamento al que se refiere el artículo 61 inciso 1°

En la Ley N° 18.575, en su artículo 55 bis, inciso 2° se señala que las personas interesadas en asumir los cargos ahí descritos, deberán prestar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a esta causal de inhabilidad. Dicho documento quedará archivado en su Hoja de Vida, al momento de ser nombrado.

Todos los funcionarios(as), independiente de su nivel jerárquico y/o cargo dentro de la Institución, podrán firmar una Declaración Jurada Simple (en Actividad de Lanzamiento de la Política y Plan de Prevención), donde se señale un compromiso escrito de no consumo de drogas, lo cual formará parte de su hoja de vida. Lo mismo será aplicable a los nuevos funcionarios que ingresen a la Institución.

B.- <u>NORMAS Y LÍMITES</u>: Frente a las Drogas Legales en la Institución: Tabaco, Alcohol, Medicamentos.

TABACO:

De acuerdo a Ley de Tabaco 20.105, sólo se permitirá fumar en lugares abiertos, al aire libre, previamente habilitados, se dispondrá de señalética y los lugares serán acondicionados para tal efecto con ceniceros. Se informará al respecto a los funcionarios de la Municipalidad a través de circulares informativas u otros medios de difusión.

El incumplimiento de esta norma estará sujeto a las medidas indicadas en el Estatuto Administrativo, Reglamento Interno y en la Ley 20.105.

ALCOHOL:

No estará permitido el consumo de alcohol en horario y lugares de trabajo.

Sólo se permitirá el consumo de alcohol por parte de los funcionarios(as) en actividades extra programáticas de la Institución debidamente autorizadas por la Autoridad Municipal y en forma moderada y regulada.

El consumo de alcohol no autorizado en horarios y lugares de trabajo será sancionado de acuerdo a las normativas internas de la Institución (Estatuto Administrativo – Reglamento de Orden Higiene y Seguridad), no obstante a lo anterior se derivará el caso al Comité de Apoyo quienes orientarán y derivarán al funcionario a la red de salud pertinente para su evaluación y diagnóstico, y de ser necesario, tratamiento y rehabilitación.

No se permitirá la comercialización de bebidas alcohólicas al interior de la Institución.

MEDICAMENTOS:

Estará permitido el uso de medicamentos psicotrópicos (tranquilizantes, antidepresivos, ansiolíticos y similares), sólo en aquellos casos de consumo estrictamente personal indicados por un profesional médico y bajo receta médica. En este último caso, el o la funcionaria deberá cuidar que tales medicamentos no pasen a terceros.
Se recomienda al o la funcionaria que se encuentre en esta situación, informar oportunamente de esta situación a su Jefatura Directa o al Comité de Apoyo, la orientación de esta medida tiene por objeto prevenir accidentes.

C.- <u>NORMAS Y LIMITES</u>: Frente a Drogas Ilícitas: Marihuana, Pasta Base, Cocaína, Éxtasis y otros....

No estará permitido el consumo de drogas ilícitas durante la jornada de trabajo y/o en el lugar de trabajo, ni desarrollar sus actividades bajo la influencia de drogas ilícitas dentro o fuera de las dependencias de la Institución.

Si algún funcionario es sorprendido consumiendo (Marihuana, Pasta Base, Cocaína, Éxtasis y otras drogas estipulada por la Ley) en lugares y horarios de trabajo, se procederá a investigar el caso por parte del Comité de Apoyo, derivándolo a las instancias de Salud pertinentes para su evaluación y diagnóstico, y de ser necesario tratamiento y rehabilitación.

Frente a la situación de reincidencia de esta conducta de consumo, se aplicarán las medidas establecidas en los Reglamentos Internos (Estatuto Administrativo así como lo señalado en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad) según la gravedad de la falta y de su efecto en el plano laboral y de convivencia.

Cuando existiere consumo de drogas por un funcionario(a) estando en representación de la Institución en eventos externos (visita a otras Instituciones, Congresos, Viajes) o se encuentre en Comisión de Servicio, se procederá de la misma forma antes señalada.

En todos los casos antes señalados, y frente a la negativa del funcionario de someterse a tratamiento y rehabilitación, la Institución procederá a la realización de sumario administrativo.

D.- CON RESPECTO AL TRÁFICO DE DROGAS:

Se deja especial constancia que el tráfico y comercialización de drogas como también inducir al consumo por cualquier medio, (uso, posesión, distribución, y venta de drogas ilícitas), en el lugar de trabajo, al igual que en cualquier espacio de la sociedad reviste características de delito y es sancionado penalmente por la Ley 20.000, en consideración a ello esta conducta **estará prohibida y será sancionado de acuerdo a la normativa vigente, (Ley 20.000) procediendo la Institución a denunciar el hecho a las autoridades competentes y realizar una investigación sumaria.**

Lo anterior también será aplicable al personal externo de Empresas contratistas, quienes deberán contar con políticas sobre el tema o sumarse a esta, lo cual será requerimiento para la firma de los contratos.

Si un funcionario es descubierto comprando drogas ilegales, deberá informarse de la situación a la Jefatura Superior, el cual además de investigar las causas que dieron origen a esta conducta, deberá derivar el caso al Comité de Apoyo, quienes evaluarán la factibilidad de incorporarlo a una red de asistencia, esto en el caso de que el funcionario tras evaluación médica sea considerado consumidor dependiente a sustancias o drogas; el funcionario por su parte deberá por obligación someterse a un proceso de tratamiento y rehabilitación para asegurar su permanencia en la Institución.

IV.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN

ROL DEL ALCALDE (O MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN)

Le corresponde liderar la política aprobada y velar por el cumplimiento de ella en todas las áreas de trabajo de la Municipalidad. Deberá incorporar la presente política al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Cerrillos para que sea sustentable en el tiempo. Deberá definir los recursos necesarios para implementar la Política y el Plan de Actividades.

ROL DE LAS JEFATURAS

Corresponde a las jefaturas supervisar, apoyar y mantener vigente la política como también velar por el estricto cumplimiento de ésta, así como apoyar las actividades programadas por el Equipo de prevención y las acciones sugeridas, en lo que dice relación a sus respectivos objetivos y funciones.

RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS

Para que esta política sea realmente efectiva, todos los funcionarios que laboran en la Municipalidad de Cerrillos deben asumir el compromiso de respetar, apoyar y difundir la política con relación al consumo abusivo de alcohol y otras drogas, así como comprometerse con la búsqueda de un lugar de trabajo sano y seguro. Ella ha sido elaborada por un equipo multidisciplinario y transversal, representativo del universo laboral que la compone.

Todos los funcionarios deberán respetar las normas establecidas en esta Política.

COMITÉ PREVENTIVO COORDINADOR

Para efectos de llevar a cabo el plan de prevención en forma eficaz, se delegará esta responsabilidad al Equipo Preventivo Coordinador (EPC) quienes se harán cargo de la implementación del programa.

El Comité Preventivo Coordinador deberá tener representación bipartita y estará constituido por representantes de todos los sectores de la Institución y liderado por los Áreas de Personal de la Municipalidad y del Depto. Municipal de Educación y Salud. Cada integrante deberá tener responsabilidades en el programa de acuerdo al rol que cumple en la Institución.

Este Comité deberá:

- Formarse ampliamente en el tema: en prevención, detección del consumo, orientación y consejería de los problemas relacionados con alcohol y drogas;
- Ejercer liderazgo en la Institución;
- Administrar recursos, materiales y humanos, para el programa;
- Tener acceso a todos los niveles de la Institución;
- Conocer la red de apoyo pública y privada para las personas con problemas de consumo de drogas.

Las funciones de este equipo serán:

- Asegurar que se informe a todos los trabajadores sobre las políticas de prevención y sobre las características del programa que se realizará;
- Diseñar y coordinar las actividades específicas de prevención;
- Facilitar la ejecución del programa y asegurar la participación de todos;
- Gestionar o realizar la evaluación del programa de prevención;
- Contemplar la ayuda o asesoría que se va a requerir para implementar un plan o programa.
- Tendrá la responsabilidad expresa de elaborar, revisar, y actualizar las políticas, ejecutar los acuerdos, diseñar e implementar las campañas de prevención para todo el personal.

DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política será publicada y difundida por escrito a todos los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos independiente del lugar donde se desempeñen y será incorporada al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Cerrillos.

Asimismo, será dada a conocer a todo el personal que realiza prestación de servicios en la Municipalidad, tales como contratistas y otros, quienes de no contar con una política propia coherente con ésta, deberán acatar y someterse a las normas de ésta.

Esta política será difundida y entregada por escrito a todos los funcionarios quienes la firmaran como parte de su contrato de trabajo.

DOCUMENTACION RELACIONADA

Reglamento Interno.
Estatuto Administrativo
Anexo Plan de Prevención y Aspectos Normativos.

APROBACIONES:

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Santiago, 25 de Noviembre de 2009.-